

 <p>SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE VEEDORES EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.656, QUE REGULA LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS</p>	<p>Código: D-GF-CGP-PT-014 Versión: 01</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

**INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE VEEDORES EN EL
MARCO DE LA LEY N° 20.656, QUE REGULA LAS
TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS**

**TABLA DE
CONTENIDOS**

CONTENIDO	PÁGINA
1 OBJETIVO Y ALCANCE	3
2 REFERENCIAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	3
3 DEFINICIONES	3
4 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO	3
5 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO	4
5.1 Presentación de la solicitud	4
5.2 Revisión de la solicitud	4
5.3 Evaluación de la solicitud	5
5.4 Recomendación del Director(a) regional	5
5.5 Inscripción en el listado	5
6 OBLIGACIONES DE LOS VEEDORES	5
7 VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO	6
8 FISCALIZACIÓN DE LOS VEEDORES	6
10 SANCIONES	6
11 FORMULARIOS	7

1 OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de este documento es dar a conocer el procedimiento para inscribir veedores que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios, reguladas por la Ley N° 20.656.

Las disposiciones de este documento son aplicables a todas las personas naturales que voluntariamente soliciten su inscripción como veedor.

La inscripción como veedor se otorgará de acuerdo al poder simple otorgado por el(los) productor(es) agropecuario(s) y tipo de producto, cuyo reglamento especial se encuentre vigente.

2 REFERENCIAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

Ley N° 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios, y sus respectivas modificaciones.

Decreto N° 19 de 2013, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios y sus respectivas modificaciones.

Decretos que aprueben reglamentos especiales para cada producto, en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios y sus respectivas modificaciones.

3 DEFINICIONES

Ley Ley N° 20.656, que Regula las Transacciones Comerciales de Productos Agropecuarios.

Servicio Servicio Agrícola y Ganadero.

Veedor Persona natural designada por los productores, por sí o a través de sus asociaciones gremiales, cooperativas, sociedades comerciales u otras organizaciones con personalidad jurídica representativas del sector agropecuario del ámbito productivo específico, para supervigilar o inspeccionar el cumplimiento de los procedimientos regulados en los reglamentos específicos por producto o tipo de productos en materia de toma, obtención, manipulación, conservación, transporte, custodia y análisis de muestras y contramuestras, como también en los procedimientos de medición de la cantidad, masa o volumen de los productos.

4 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO

Pueden postular a la inscripción en el listado de veedores que participan en las transacciones de productos agropecuarios, sólo personas naturales.

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE VEEDORES EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.656, QUE REGULA LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	Código: D-GF-CGP-PT-014 Versión: 01
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

Los postulantes interesados deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i) Acreditar que se encuentra en posesión de un título profesional o técnico relacionado con el sector agropecuario, emitido por una institución de educación superior o técnica reconocida por el estado.
- ii) Contar con un poder simple otorgado por el(los) productor(es), autorizado ante Notario Público u Oficial del Registro Civil en aquellas comunas en que no hubiese Notario Público.

5 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO

5.1 Presentación de la solicitud.

Los veedores interesados en inscribirse en el listado, deberán completar y firmar la Solicitud de Inscripción (F-GF-CGP-PT-080). Esta solicitud debe ser presentada en la Dirección Regional del SAG que el postulante estime conveniente.

La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del postulante o documento de identificación oficial para el caso de extranjeros.
- b) Certificado de título profesional o técnico, en original o fotocopia.
- c) Poder simple otorgado por el(los) productor(es), autorizado ante Notario Público u Oficial del Registro Civil en aquellas comunas en que no hubiese Notario Público, en original o fotocopia legalizada.
- d) Declaración jurada simple (F-GF-CGP-PT-081) donde el postulante declara que:
 - Cumple con los requisitos y condiciones para ser veedor.
 - No tiene cónyuge o parientes que sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, hasta cuarto grado de consaguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consaguinidad o afinidad en línea recta, y en caso contrario deberá identificarlos en el mismo formulario.

5.2 Revisión de la solicitud.

Cada Director/a Regional encomienda a un funcionario/a de su dependencia para que revise y evalúe cada solicitud de inscripción que se reciba en su región.

El personal SAG a cargo de la revisión debe verificar que ésta esté completa, firmada y que incluya toda la documentación solicitada en el punto 5.1 del presente instructivo, para posteriormente calificarla como *documentalmente completa o incompleta*.

Si la solicitud es calificada como incompleta, es devuelta al postulante, señalando la información y/o documentación faltante. Los postulantes que se encuentren en esta situación, podrán reingresar su solicitud.

Toda solicitud que reingrese al SAG debe hacerlo con un nuevo formulario de Solicitud de

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE VEEDORES EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.656, QUE REGULA LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	Código: D-GF-CGP-PT-014 Versión: 01
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

Inscripción, adjuntando como antecedente adicional, el formulario presentado en la primera oportunidad.

5.3 Evaluación de la solicitud.

La evaluación documental es realizada por personal del área técnica, en conjunto con el asesor jurídico de la región y tiene por finalidad verificar que el postulante cumpla con los requisitos definidos en el presente reglamento.

Durante este proceso de evaluación, el SAG puede solicitar al postulante aclaración de los antecedentes presentados, estableciendo un plazo para la respuesta.

El resultado de esta evaluación es un informe de evaluación, que es remitido para la consideración de el/la Director/a Regional SAG. Dicho informe se realiza en el mismo formulario de solicitud de inscripción, en la sección III dispuesta para ello.

5.4 Recomendación del Director/a Regional.

En virtud del informe de evaluación, el Director Regional emite la recomendación de aceptación o rechazo de la solicitud de inscripción, la que queda estampada en la sección IV del mismo formulario de solicitud de inscripción.

Cuando el/la Director/a Regional determine, de manera fundada, el rechazo de la solicitud de inscripción, notifica de ello al postulante por escrito.

Si el/la Director/a Regional considera que el postulante cumple con los requisitos para la inscripción, solicita al Jefe/a del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales, incorporar al postulante en el listado de veedores, enviando:

- Una fotocopia de la solicitud de inscripción correspondiente
- Poder simple otorgado por el(los) productor(es), autorizado ante Notario Público u Oficial del Registro Civil en aquellas comunas en que no hubiese Notario Público, en original o fotocopia legalizada.

5.5 Inscripción en el listado.

Profesionales del Subdepartamento de Proyectos Transversales, en virtud de los antecedentes enviados por el/la Director/a Regional, incorporan en el listado de veedores al postulante y le comunican la decisión adoptada.

6 OBLIGACIONES DE LOS VEEDORES

- a. Cumplir tanto con lo establecido en el reglamento de la ley como en los reglamentos especiales por producto.
- b. Consignar en la guía de recepción las actuaciones u omisiones que vulneran las metodologías establecidas en los reglamentos especiales.
- c. Suspender las actividades en el ámbito de su inscripción como veedor, en el caso que el(los) productor(es) que lo designaron, ya no requieran de su actuar como veedor, e

 <p>SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE VEEDORES EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.656, QUE REGULA LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS</p>	<p>Código: D-GF-CGP-PT-014 Versión: 01</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

informar de esta situación al Servicio, dentro de los cinco (5) días siguientes de haberse producido.

- d. Facilitar y cooperar en las actividades de fiscalización de las que sea objeto por parte del Servicio.
- e. Cumplir con toda modificación o nueva versión del reglamento de la ley y a los reglamentos especiales por productos, si las hubiese.

7 VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO

La inscripción en el listado tendrá una vigencia indefinida, en la medida que dé cumplimiento a sus obligaciones como veedor y mantenga vigente el poder simple de designación otorgado por el(los) productos(es).

8 FISCALIZACIÓN DE LOS VEEDORES

El SAG fiscalizará a los veedores para verificar su idoneidad y actuar, en conformidad al artículo 14 de la Ley 20.656 y la legislación vigente.

10 SANCIONES

El SAG sancionará administrativamente a los veedores, en lo que corresponda de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 20.656.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO DE VEEDORES

Código: F-GF-CGP-PT-080
Versión: 01

Señor(a) Director(a) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la región....., el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación la presente *Solicitud de Inscripción en el listado de veedores*:

Sección I: Identificación del postulante (Completar con letra imprenta y legible).

Nombre:

Cédula de Identidad N°:

Domicilio:

Calle N° Depto. Villa, condominio, población u otro.

Comuna Ciudad Región

N° de teléfono: N° de fax:

e-mail de contacto:.....

Firma del Postulante

Este formulario consta de cuatro (4) hojas, y debe ser presentado completo, aún cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del Servicio Agrícola y Ganadero.

El personal SAG que recepcione este formulario, debe dejar constancia de ello en la siguiente sección.

Sección II: Recepción de la solicitud (Uso exclusivo del Servicio Agrícola y Ganadero)

Fecha recepción:

Nombre personal SAG que recepciona:.....

Firma personal SAG que recepciona



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO DE VEEDORES

Código: F-GF-CGP-PT-080
Versión: 01

Sección III: Revisión y evaluación de la solicitud

a) Indicar si la solicitud está acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o del documento de identificación oficial para el caso de extranjeros.	
2. Certificado de título profesional o técnico del postulante, en original o su fotocopia legalizada.	
3. Poder simple otorgado por el(los) productor(es), autorizado ante Notario Público u Oficial del Registro Civil en aquellas comunas en que no hubiese Notario Público, en original o fotocopia legalizada.	
4. Declaración jurada simple donde el postulante declara que: 1) cumple con los requisitos y condiciones para postular a la inscripción, y 2) no tiene cónyuge o parientes que sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad en línea recta, y en caso contrario deberá identificarlos en el mismo formulario.	

b) La solicitud..... está completa, firmada por el postulante y adjunta toda la documentación. (Completar SÍ o NO, según corresponda)

En caso que el resultado de la letra b) sea NO:

Indicar los antecedentes o información faltantes:

.....

.....

Nombre personal SAG que notifica al postulante de la documentación faltante:

.....

.....

Firma personal SAG que notifica

Fecha de notificación:

Nombre personal SAG que recepciona documentación faltante:

.....

.....

Firma personal SAG que recepciona

Fecha de recepción:

	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO DE VEEDORES	Código: F-GF-CGP-PT-080 Versión: 01
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	----------------------------------------

En caso que el resultado de la letra b) sea SÍ:

¿El/la postulante cumple con los requisitos para ser inscrito como veedor?
SI..... NO.....

Indicar fundamento en caso que el postulante no cumpla con los requisitos:
.....
.....

Nombre y firma personal área técnica Nombre y firma asesor jurídico

Sección IV: Recomendación del Director Regional SAG

En vista de la evaluación realizada a esta solicitud de inscripción, este Director Regional recomienda:

_____Aprobar la presente solicitud. _____Rechazar la presente solicitud

Fundamento.....
.....
.....
.....

Nombre de Director/a Regional SAG Firma y timbre.

Fecha,.....



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Código: F-GF-CGP-PT-081
Versión: 01

Por el presente instrumento..... Cédula de Identidad N°
..... de nacionalidad..... con domicilio
en Comuna de
....., declaro bajo juramento:

1-. Que cumpla con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero, para ser inscrito como veedor en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales.

2-. Yo (sí/no) tengo cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad en línea recta o cónyuge.

Los parientes a aludidos anteriormente en las letras a y b son:

Nombre	Parentesco	Ciudad donde se desempeña en el SAG
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Formulo la presente declaración para ser presentada ante el SAG.

Firma del Postulante

Fecha,.....